



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.2, grupo N, de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relacionan las variaciones habidas en el personal que desempeña dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese y comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Curso de formación de brigadas

Capitán de Infantería D. Ignacio Benthám Gross. Hasta el 9 de octubre de 1972.

Otro. D. José Esteban Valencia. Desde el 10 de octubre hasta el 15 de enero de 1973.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ESCUELAS DE FORMACION DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

Bajas

Causa baja, a petición propia, en la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electri-

cistas de Transmisiones, quedando en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el sargento de Infantería D. Rafael Company Barceló.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Causa baja, a petición propia, en la Escuela de Formación de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electricistas de Transmisiones, quedando en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el sargento de Infantería D. Martín de la Fuente Sacristán.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Academia Auxiliar Militar, como alumno del Curso preparatorio para ingreso en la Academia General Militar, el cabo primero de Ingenieros Francisco Gallango Donamaria, y alta en el Cuerpo de procedencia, Reglamento Mixto de Ingenieros núm. 1, Campamento (Madrid).

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO

Convalidación de asignaturas

En cumplimiento del Decreto 2689/1972, de fecha 15 de septiembre de

1972, para su desarrollo, y en virtud de la autorización que me confiere el artículo 2.º del mismo, se aprueban las normas que han de regir las convalidaciones de asignaturas a los ingresados de la procedencia B) en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Artículo 1.º Los alumnos que ingresen en la Escuela Politécnica Superior del Ejército como resultado de concurso en relación con el apartado B) del artículo 15 del Decreto-Ley de 22 de diciembre de 1950 (D. O. número 3, de 1951), modificado por Decreto de 17 de febrero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 49), podrán solicitar la convalidación de asignaturas aprobadas previamente en los Centros en que obtuvieron la titulación que les dio derecho a su ingreso en la Escuela Politécnica.

Art. 2.º La convalidación la solicitarán mediante instancia dirigida al General Director de la Escuela, en la que harán constar todas las asignaturas que desean convalidar.

Art. 3.º La Junta Facultativa de la Escuela Politécnica resolverá para cada instancia las asignaturas que corresponde convalidar y la agrupación de las no convalidadas y de las ampliaciones que estime necesarias, las que se cursarán en el mínimo tiempo académico posible.

El General Director de la Escuela remitirá copia del acta al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) para su aprobación.

Art. 4.º A cada asignatura, cuya convalidación haya sido concedida, se le asignará la nota numérica que para la misma figure en el expediente académico del alumno, convertida, si fuera necesario, a la escala de notas de cero a diez reglamentaria en la Escuela Politécnica del Ejército.

Si en el citado expediente figurasen calificaciones sin nota numérica, la conversión se hará conforme a la siguiente regla:

a) Si la calificación que obra en el expediente fuera la de «aprobado» se le asignará como nota la media de las obtenidas en la misma asignatura por los alumnos de la misma pro-

moción con notas comprendidas entre 5 y 5,999.

b) Si la calificación en el expediente escolar fuera la de «notable» se le asignará la media de las obtenidas por los alumnos de la misma promoción, cuyas notas estén comprendidas entre 6 y 7,999.

c) Si la calificación del expediente fuera la de «sobresaliente» se aplicará el mismo sistema, partiendo de los alumnos con nota comprendida entre 8 y 9,999.

d) A la matrícula de honor correspondió la nota 10.

e) En los casos en que no hubiese ningún alumno de la procedencia a) e igual promoción con notas que puedan servir de base para la conversión prevista en los apartados a), b) y c) anteriores se asignará la nota 5,50 para el «aprobado»; la de 7, para el «notable», y la de 9, para «sobresaliente».

Art. 5.º A la terminación de cada curso, y una vez conocidas las notas de los alumnos que han seguido sus estudios en la Escuela Politécnica, este Centro remitirá al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) expresión de las notas que por aplicación del artículo 4.º de esta Orden han correspondido a los alumnos de la procedencia B y de la misma promoción en las asignaturas convalidadas correspondientes al curso de que se trate.

Art. 6.º A efectos de aplicación del último párrafo del artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de la Escuela Politécnica del Ejército, la nota asignada en virtud de los artículos 4.º y 5.º de esta Orden será considerada como media de las notas de clase y examen.

Art. 7.º A su salida anticipada de la Escuela los alumnos de la procedencia B) quedarán colocados al final de la Escala de capitanes ingenieros de Armamento y Construcción de su Rama, con la efectividad correspondiente a su salida, pero sin asignarles antigüedad.

Art. 8.º La nota final de carrera se determinará al concluir sus estudios los alumnos de la procedencia A), efectuándose entonces el escalafonamiento conjunto de ambas procedencias dentro de su promoción, siguiéndose para ello lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Art. 9.º Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a todos los alumnos de la procedencia B) que actualmente cursan sus estudios en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Art. 10. Las alteraciones que esta disposición introduzca en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela Politécnica Superior del Ejército serán incluidas en el mismo.

Madrid, 2 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 272, de 13-11-72).



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Comisión de servicio

Con el fin de atender a las necesidades imprescindibles de profesorado en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Toledo), pasa en comisión de servicio al mismo, el capitán de Infantería D. Matías Moya Díaz, del Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la I. M. E. C.

El citado oficial permanecerá en la misma desde el 13 del actual al 30 de diciembre próximo, ambos inclusive, percibiendo durante ese tiempo la asignación de residencia eventual a que se refiere la Orden comunicada de 7 de junio de 1972.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Como continuación a la Orden de 3 de octubre de 1972 (D. O. núm. 227), por la que fueron agregados al Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, hasta el 30 del próximo diciembre, los capitanes del Arma de Ingenieros D. Emilio Rodríguez Cunchillos y D. José García González, se amplía en el sentido de que el cometido a desempeñar es el de Profesorado y, por tal, tendrán derecho a la gratificación correspondiente, factor 0,5, como comprendidos en la modificación 1, al apartado 4.215, de Orden de 1 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 150), de la Orden de 18 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 289).

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º, caso 3, del anexo IV, de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), que desarrolla el Decreto 1037/67, causan baja en la I. M. E. C., los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que también se indican, quedando con el empleo de sargento de complemento.

Arma de Infantería

Don Faustino Arnáiz Moreno, del reemplazo de 1967, distrito de San-

tiago, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 234).

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Esteban Lavandera López, del reemplazo de 1964, Distrito de Las Palmas, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 9 de octubre de 1970 (D. O. núm. 235).

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 257, de fecha 11 de noviembre de 1972.

Arma de Infantería

- 1.629.—D. José Pérez Arbelo.
- 1.630.—D. Fernando Sedano Sánchez.
- 1.631.—D. Fernando Quiniana Ga del Moral.
- 1.632.—D. Jesús Goya Arrive.
- 1.633.—D. Jesús Martínez Santiago.
- 1.634.—D. Joaquín Palancarejo de la Sierra.
- 1.635.—D. Juan Buendía Vallecillos.
- 1.636.—D. Fernando de María Romero.
- 1.637.—D. José Arlabán Esparza.
- 1.638.—D. Ramón Casero Linares.
- 1.639.—D. Juan Pimentel Leo.
- 1.640.—D. José Pelayo Rodríguez.
- 1.641.—D. José Molinero Ruata.
- 1.642.—D. Juan Antón Pacheco Bravo.
- 1.643.—D. Jesús Santos Sánchez.
- 1.644.—D. Diego Martínez Parra.
- 1.645.—D. Alberto Vidal Martínez.
- 1.646.—D. Alberto Segura Roda.
- 1.647.—D. José Peña Moure.
- 1.648.—D. Germán Llimera Rausell.
- 1.649.—D. Carlos González Cepeda.
- 1.650.—D. Luis González-Pacheco Hurtado.
- 1.651.—D. Salvador Díez Díez.
- 1.652.—D. Luis Borotau Coll.
- 1.653.—D. Juan Domínguez Gutiérrez.
- 1.654.—D. Alejandro Lucena Rodríguez.
- 1.655.—D. Francisco Batlle Fonrodona.
- 1.656.—D. Francisco Fabregat Guinot.
- 1.657.—D. Emilio Fernández Abiega.
- 1.658.—D. Carlos Cabrerizo Marino.
- 1.659.—D. Pablo Luque Acosta.
- 1.660.—D. José Gómez Pérez.
- 1.661.—D. Gonzalo Guezuraga Anitva.
- 1.662.—D. José Corral Simón.
- 1.663.—D. Antonio González Gómez.
- 1.664.—D. Juan Cachoed Egues.
- 1.665.—D. Pedro Hueso Abadens.
- 1.666.—D. Adolfo Prego-Oliver Tollívar.
- 1.667.—D. José Vidart Toubert.
- 1.668.—D. José Mota Sánchez.
- 1.669.—D. Manuel Serrano García.
- 1.670.—D. Enrique Olive Serret.
- 1.671.—D. Juan Mendoza Fernández.
- 1.672.—D. José García-Amado García.
- 1.673.—D. Vicente Olaso Palró.
- 1.674.—D. Javier Aguilre Nogués.
- 1.675.—D. Diego Bernal Morente.
- 1.676.—D. Francisco Vela Torra.
- 1.677.—D. José Martínez García.
- 1.678.—D. Jacinto Martín Martín.

- 1.679.—D. Damián Uzquiza Heras.
 1.680.—D. José Buxó Costa.
 1.681.—D. Julio Torrado Cadenas.
 1.682.—D. Juan Irazusta Claret.
 1.683.—D. Francisco Velázquez Alvarez.
 1.684.—D. Luis Fabrè Canadell.
 1.685.—D. José Trueba García.
 1.686.—D. Victor Rosas y Murillo de la Cueva.
 1.687.—D. Antonio Díez Ortiz.
 1.688.—D. Daniel Alvarez Alvarez.
 1.689.—D. Angel López Jiménez.
 1.690.—D. Ignacio de Gispert Catalá.
 1.691.—D. Manuel Villar Cuadra.
 1.692.—D. Javier García de María.
 1.693.—D. Antonio Anguiz Cortés.
 1.694.—D. Jorge Cobo Gutiérrez.
 1.695.—D. José Lacasa Lacuerda.
 1.696.—D. José Sierra Rodríguez.
 1.697.—D. Julián Peñas Merello.
 1.698.—D. Luis Martín Soledad.
 1.699.—D. Juan Prado Rey Baitar.
 1.700.—D. Ramón Peleteiro Ramos.
 1.701.—D. Francisco Charlo Vento.
 1.702.—D. Federico Selva Tormo.
 1.703.—D. Julián Velarde Lombraña.
 1.704.—D. Francisco Zayas Sanza.
 1.705.—D. Francisco Durán Serra.
 1.706.—D. Angel López Rivero.
 1.707.—D. Salvador Salort Vives.
 1.708.—D. Luis Losa León.
 1.709.—D. Juan Barneda Bosch.
 1.710.—D. Ramiro Cuenllas González.
 1.711.—D. José Martínez Serrano.
 1.712.—D. Luis Moratino Cuyaube.
 1.713.—D. Francisco Méndez Juanes.
 1.714.—D. Jenaro Borrás Sanjurjo.
 1.715.—D. Carlos Castellarnau Balcalls.
 1.716.—D. Enrique Tamayo Marcos.
 1.717.—D. Rodrigo Vales Mendoza.
 1.718.—D. José Rodes Biosca.
 1.719.—D. Javier Fuentes Arderiu.
 1.720.—D. Diego Velasco Ballesteros.
 1.721.—D. Santiago Abad de Castro.
 1.722.—D. José Calafut Escrivá.
 1.723.—D. Francisco Martí Vilardell.
 1.724.—D. Alvaro Rodríguez Aguirre-bengoa.
 1.725.—D. Enrique Ortega Cedrán.
 1.726.—D. Basilio Dueñas Rodríguez.
 1.727.—D. José García Gómez.
 1.728.—D. Jesús Gago Fernández.
 1.729.—D. Ramón Pujol Farriols.
 1.730.—D. Santiago Vicente García.
 1.731.—D. Sergio Gómez Díaz.
 1.732.—D. Fernando García Portas.
 1.733.—D. Carlos Usandizaga Lionart.
 1.734.—D. Domingo González Carvajal.
 1.735.—D. Juan Herrán Pérez.
 1.736.—D. Carlos Castro Ferreras.
 1.737.—D. José Carrillo Rodríguez.
 1.738.—D. Angel Montesinos Fernández.
 1.739.—D. Argimiro Boix Mestres.
 1.740.—D. Santos García García.
 1.741.—D. Agustín Seco Arias.
 1.742.—D. José Moreno Giménez.
 1.743.—D. Carlos Carma Busto.
 1.744.—D. Joaquín García Sánchez-Girón.
 1.745.—D. José Bedía Fernández.
 1.746.—D. José Baños Martínez.
 1.747.—D. Francisco Garde Gánde.
 1.748.—D. Jorge Montealigre Buire.
 1.749.—D. Miguel Pastor Arriazu.
 1.750.—D. Manuel Solar Segarra.
 1.751.—D. Fernando Olmos Barrio.
 1.752.—D. Rafael Rubio Sanz.
 1.753.—D. Luis Miguel Mercadé.
 1.754.—D. Miguel Zabalza Beraza.
 1.755.—D. Juan Pocheville Linares.
 1.756.—D. Angel Baena Mendo.
 1.757.—D. Juan Gil García.
 1.758.—D. Joaquín Molins López.
 1.759.—D. Rafael Salaberri Barañano.
 1.760.—D. Aurelio Arévalo Rodríguez.
 1.761.—D. Alfonso Ballester Meroño.
 1.762.—D. José de la Lastra Olano.
 1.763.—D. Felix Vilaseca Anglada.
 1.764.—D. José Barrado Menéndez.
 1.765.—D. Fernando Sánchez San Román.
 1.766.—D. Joaquín Cogollos Santamán.
 1.767.—D. Fernando Bartumeus Serrano.
 1.768.—D. Juan Niño del Portillo.
 1.769.—D. Victor Núñez Alonso.
 1.770.—D. Juan Ramírez Fernández.
 1.771.—D. José Sabau Portilla.
 1.772.—D. Ignacio Esteban Gomamala.
 1.773.—D. Ignacio Pagés Gastaminza.
 1.774.—D. Marcos Lloréns Rovira.
 1.775.—D. Jaime Hernández González.
 1.776.—D. Carlos Sánchez Luque.
 1.777.—D. Constantino Rives Gracia.
 1.778.—D. Agustín Hernán Comadrán.
 1.779.—D. Vicente Antón Valero.
 1.780.—D. Jesús Fernández Rodríguez.
 1.781.—D. Aurelio Arus Rodríguez.
 1.782.—D. Carlos Masip Farré.
 1.783.—D. Glicerio Sánchez Rocio.
 1.784.—D. Diego Carraseo Eguino.
 1.785.—D. José Ibañez Allera.
 1.786.—D. José Pellicer Espligares.
 1.787.—D. Francisco Gauregui Cortina.
 1.788.—D. Prudencio Rodríguez Ramos.
 1.789.—D. José López Vázquez.
 1.790.—D. Manuel Fortuny Pérez.
 1.791.—D. Honorio Ameigeiras Barajas.
 1.792.—D. Luis Saura Lluvia.
 1.793.—D. José Lijo García.
 1.794.—D. Andrés Borrego Febles.
 1.795.—D. José Rivera Moltó.
 1.796.—D. Vicente Bauluz Gimeno.
 1.797.—D. Valentín Félix Rodríguez.
 1.798.—D. Ramón Vázquez Novoa.
 1.799.—D. Juan Chillida Herrero.
 1.800.—D. Antonio Ugarte Elola.
 1.801.—D. Fernando Galino Andosilla.
 1.802.—D. Aurelio Díez Landa.
 1.803.—D. Cristóbal Marco Peris.
 1.804.—D. Angel de la Lama Alvarez Miranda.
 1.805.—D. Antonio Guerra Puerta.
 1.806.—D. José Gaspa Martí.
 1.807.—D. Francisco Valero Artola.
 1.808.—D. José Zúñiga Armendariz.
 1.809.—D. Carlos Gallo Plazas.
 1.810.—D. José Martínez Moratalla Rovira.
 1.811.—D. Ricardo Olmos Acebes.
 1.812.—D. Angel Lorenzana Alonso.
 1.813.—D. Ignacio Sarasqueta Oncalada.
 1.814.—D. Francisco Truco Gascón.
 1.815.—D. Manuel Pablos Peralta.
 1.816.—D. Ramón Rlutort Paine.
 1.817.—D. Francisco García Sancho.
 1.818.—D. Luis Cobos Mateos.
 1.819.—D. Pedro Muñoz Gómez.
 1.820.—D. Juan Carmona Tapia.
 1.821.—D. Julián Zubimendi Martínez.
 1.822.—D. Francisco Fernández Serrano.
 1.823.—D. Miguel García Martínez.
 1.824.—D. Manuel Cañavate Yllesca.
 1.825.—D. Pedro Arce Díez.
 1.826.—D. Enrique Bernad Royo.
 1.827.—D. Gonzalo Peñalosa Izuzquíza.
 1.828.—D. Juan Burguera Hernández.
 1.829.—D. Antonio Salón Pérez.
 1.830.—D. Antonio Domenech Pérez.
 1.831.—D. Felipe Domínguez Herrero.
 1.832.—D. Eduardo Monzón Mira.
 1.833.—D. Carlos Pérez Serrano.
 1.834.—D. Antonio Fernando Lozano Moya.
 1.835.—D. Germán Girón Piqueras.
 1.836.—D. José Mazo Zabalá.
 1.837.—D. Pedro Cabrera Cruz.
 1.838.—D. Luis Vélez Riesco.
 1.839.—D. Manuel Ramos González.
 1.840.—D. Miguel Fernández Fernández.
 1.841.—D. Fernando López Najera.
 1.842.—D. José Medina Muñoz.
 1.843.—D. Darío Iglesias Cortiñas.
 1.844.—D. José Jordán Galduf.
 1.845.—D. Fernando Pérez Francesch.
 1.846.—D. Carlos Martín Honorato.
 1.847.—D. Juan Vassallo Sanz.
 1.848.—D. Julián Torres Martínez.
 1.849.—D. Carlos Losada Pazo.
 1.850.—D. Martín Baño Piedra.
 1.851.—D. José Roy Díaz.
 1.852.—D. Francisco Alonso del Río.
 1.853.—D. José Hermida Alvarez.
 1.854.—D. Vicente Rodríguez Nuño.
 1.855.—D. Francisco Burbano García.
 1.856.—D. Vicente Tejedor Gil.
 1.857.—D. Agustín del Barrio Tosantos.
 1.858.—D. Carlos Martínez Martínez.
 1.859.—D. Roberto Goiriz Ojeda.
 1.860.—D. Juan Felipe Fragueta.
 1.861.—D. Angel Fernández Rodríguez.
 1.862.—D. José Martínez Rodríguez.
 1.863.—D. José Moreno Ruiz.
 1.864.—D. Juan Ruiz Travesi.
 1.865.—D. Ricardo García González.
 1.866.—D. Luis Espadas Moncavillo.
 1.867.—D. Virginio García García.
 1.868.—D. Antonio Mesejo Arizmendi.
 1.869.—D. José Martí Gil.
 1.870.—D. José Pérez García.
 1.871.—D. Benjamín Martínez Yáñez.
 1.872.—D. Ildefonso Vargas-Machuca Gómez.
 1.873.—D. Carlos Pino Mier.
 1.874.—D. Francisco Rodríguez Izquierdo.
 1.875.—D. Juan Tuero Aller.
 1.876.—D. Ramón Huguet Fa.
 1.877.—D. Jesús Barroso Barrero.
 1.878.—D. José García Saraza.
 1.879.—D. Pedro Salord Ripoll.
 1.880.—D. Antonio Garrido de la Morena.
 1.881.—D. Federico Valdés Pinilla.
 1.882.—D. Gerardo Merchán Merchán.
 1.883.—D. José Melero Bellido.
 1.884.—D. Fernando Blas Gutiérrez.
 1.885.—D. Juan Iturrute Andechaga.
 1.886.—D. Pablo Lázaro Lázaro.
 1.887.—D. Jesús Díaz Díaz.
 1.888.—D. Rafael Galvo Fernández.
 1.889.—D. Joaquín Carbonell Nadal.
 1.890.—D. Modesto Bustos Gómez-Rico.
 1.891.—D. José Hernando Mayor.
 1.892.—D. Pablo Fernández García.
 1.893.—D. Esteban Ferrer Valencia.
 1.894.—D. Francisco Rivillas Robles.

- 1.895.—D. José Pérez Macías.
 1.896.—D. Juan Palacios Gil-Antufiñano.
 1.897.—D. José Martínez Pulido.
 1.898.—D. Eduardo Martínez Adam.
 1.899.—D. Aurelio Miras Portugal.
 1.900.—D. Juan García Ramos.
 1.901.—D. Víctor Ruiz Rubio.
 1.902.—D. Melquiades Ariznavarri e t a Calvo.
 1.903.—D. Federico Navarro Sarabia.
 1.904.—D. Gabriel Riera Matute.
 1.905.—D. Enrique Pérez López.
 1.906.—D. José Abel Cortés.
 1.907.—D. Antonio Pérez Aytes.
 1.908.—D. José Ruiz Domene.
 1.909.—D. Adolfo Hernáiz Martínez.
 1.910.—D. Joaquín Díaz Ruiz.
 1.911.—D. Miguel Martín Díaz.
 1.912.—D. Antonio Olivares Ruiz.
 1.913.—D. Narciso Aragay Tusell.
 1.914.—D. Carlos Arroyo Izarra.
 1.915.—D. Raimundo Jiménez Pérez.
 1.916.—D. Andrés Temes Lorenzo.
 1.917.—D. Antonio Roig Vergé.
 1.918.—D. Manuel Cruz Rodríguez.
 1.919.—D. Eduardo Bueno Aceña.
 1.920.—D. Luis García García.
 1.921.—D. Alfredo Sálvador Milla.
 1.922.—D. Miguel Furiols Sola.
 1.923.—D. Javier Calvo Borrego.
 1.924.—D. Daniel Cortázar Alegría.
 1.925.—D. Carlos Escribano Mora.
 1.926.—D. José Sanz Bravo.
 1.927.—D. Carlos Mainou Cid.
 1.928.—D. Miguel Llopis Cartagena.
 1.929.—D. Francisco Lejarraga López de Arroyade.
 1.930.—D. Manuel Castro Cabezas.
 1.931.—D. Antonio Padrel Caixas.
 1.932.—D. José Centeno González.
 1.933.—D. Nicolás Belmonte Martínez.
 1.934.—D. Juan Ezquer Borrás.
 1.935.—D. Delfín Santa Teresa Gómez.
 1.936.—D. José Suárez Casasús.
 1.937.—D. Esteban Rodas Monegal.
 1.938.—D. Luis de la Rosa Fernández.
 1.939.—D. Luis Suárez Fernández.
 1.940.—D. Santos Pastor Prieto.
 1.941.—D. Guillermo Bosch de Basea Cusco.
 1.942.—D. Jesús Sierra Ruiz de la Fuente.
 1.943.—D. José Liarena Borges.
 1.944.—D. Manuel Martín Llanes.
 1.945.—D. Emilio Ojaivo Fernández-Puebla.
 1.946.—D. Francisco Elía Casanova.
 1.947.—D. Rafael Sánchez Martín.
 1.948.—D. José García Campos.
 1.949.—D. Francisco Noguerales de la Obra.
 1.950.—D. Enrique Fuertes Repila.
 1.951.—D. Jesús García Vallejo.
 1.952.—D. Juan Giner Escoda.
 1.953.—D. Fermilano Díez García.
 1.954.—D. Armando López Castro.
 1.955.—D. Juan Lloveras Lleal.
 1.956.—D. Jesús Sánchez del Real.
 1.957.—D. Juan García Pérez.
 1.958.—D. Alfonso Zúñiga Pérez del Molino.
 1.959.—D. Mariano Casado González.
 1.960.—D. Miguel Moragas Lluis.
 1.961.—D. José Penalba García.
 1.962.—D. Jaime Fons Moreno.
 1.963.—D. Pedro Suárez Cabrera.
 1.964.—D. Angel Gil González.
 1.965.—D. Casimiro Echeandía Dúo.
 1.966.—D. José Sallent Zamorano.
 1.967.—D. Antonio Florencio Puntas.
 1.968.—D. Juan Oller Ivern.
 1.969.—D. José Urrios de Porras.
 1.970.—D. Ricardo Berdie Pava.
 1.971.—D. Joaquín Cuello Contreras.
 1.972.—D. Feliciano Pérez Valiente.
 1.973.—D. José Cortés Cansino.
 1.974.—D. Carlos Martínez Fernández.
 1.975.—D. Juan Cardenal López.
 1.976.—D. Francisco Rolo Paje.
 1.977.—D. Eduardo Magno Gómez.
 1.978.—D. Dionisio Juanes Cacho.
 1.979.—D. José García Parrilla.
 1.980.—D. Juan Fiol Guiscafré.
 1.981.—D. Luis Cañada Ortega.
 1.982.—D. Jaime Salgado Rey.
 1.983.—D. Guillermo García Iraola.
 1.984.—D. Juan González Díaz.
 1.985.—D. Miguel Martínez de Bujó Rodríguez.
 1.986.—D. Ramón Romani Barrientos.
 1.987.—D. Juan Gómez Jiménez.
 1.988.—D. José Sánchez Infante-Benavente.
 1.989.—D. José Soriano Cufián.
 1.990.—D. Benito Pérez Manubéns.
 1.991.—D. Joaquín López Ramón.
 1.992.—D. Eduardo García - Valdecasas Valverde.
 1.993.—D. Francisco Guevara Chacón.
 1.994.—D. Juan Zalacain Puy.
 1.995.—D. Antonio Pedraza Alba.
 1.996.—D. José Sánchez Olivares.
 1.997.—D. Juan Borde Zabala.
 1.998.—D. Pablo Romero Moreno.
 1.999.—D. José Rodríguez Couso.
 2.000.—D. Alfredo Aleix Pellisa.
 2.001.—D. Juan Baena González.
 2.002.—D. José Bolado Castañeda.
 2.003.—D. José Pérez Aranda.
 2.004.—D. Vicente Costa Martínez.
 2.005.—D. Rafael Matos González de Careaga.
 2.006.—D. Francisco Zurita Mohedano.
 2.007.—D. Antonio Pérez Villoria.
 2.008.—D. Antonio Morcuende González.
 2.009.—D. Antonio Gil Alonso.
 2.010.—D. Francisco Portela Silva.
 2.011.—D. Ramón Molina Gómez.
 2.012.—D. Rafael López Olmo.
 2.013.—D. Raimundo Rodríguez Fernández.
 2.014.—D. Alejandro Jaumandrú Patxot.
 2.015.—D. Angel Gavilán Carrasco.
 2.016.—D. Juan Torres Osuna.
 2.017.—D. José Morras Esteban.
 2.018.—D. Pedro Otegui Echeverría.
 2.019.—D. Sabino Puente Puente.
 2.020.—D. Manuel Serrano Enguix.
 2.021.—D. Eugenio Palomino Reinoso.
 2.022.—D. Andrés Rebolledo Hernández.
 2.023.—D. Bernardo Serra Bertrán.
 2.024.—D. Prudencio Gaviña Sáez de Arregui.
 2.025.—D. Jesús Cuesta Espejo.
 2.026.—D. Lorenzo Martínez Caja.
 2.027.—D. Miguel de Pablo Hernández.
 2.028.—D. Ramón Zufiaur Narvalza.
 2.029.—D. José Aymerich Miralles.
 2.030.—D. Mario Ruiz Morales.
 2.031.—D. Enrique Hernández García de Medrano.
 2.032.—D. Angel Quintela González.
 2.033.—D. José Fernández Ruiz.
 2.034.—D. Medardo Arias Prieto.
 2.035.—D. José Campos Pèris.
 2.036.—D. José González Plaza.
 2.037.—D. Rafael Auba Estremera.
 2.038.—D. Manuel Fleta Mateo.
 2.039.—D. Eugenio Corral Rubio.
 2.040.—D. José Cobo de la Cruz.
 2.041.—D. Domingo García Vicente.
 2.042.—D. José Menéndez Fernández.
 2.043.—D. Juan Minguella Martí.
 2.044.—D. Vicente Fenollar Cots.
 2.045.—D. José Ordóñez Sancho-Miñano.
 2.046.—D. José Belmonte Berrocal.
 2.047.—D. Bienvenido Palomo Olmos.
 2.048.—D. Daniel Porqueres Giménez.
 2.049.—D. Ramón Bocos Muñoz.
 2.050.—D. José Robles Muñoz.
 2.051.—D. Fernando García-Hoz Rosales.
 2.052.—D. Vicente Valles Anguío.
 2.053.—D. Ramón Tamborero del Pino.
 2.054.—D. José Larrosa Amante.
 2.055.—D. Francisco Guillamón Alvarez.
 2.056.—D. Angel Vázquez Martín.
 2.057.—D. Ramón Aragues Lafarga.
 2.058.—D. Francisco Iriarte Barros.
 2.059.—D. Andrés Lois Mosquera.
 2.060.—D. Pedro Sánchez Martínez.
 2.061.—D. José Navarro Sánchez.
 2.062.—D. Ignacio Bernardo Jiménez.
 2.063.—D. José Castellanos Vila.
 2.064.—D. Eduardo Ruiz Moles.
 2.065.—D. Rafael Oliver Sotorres.
 2.066.—D. José Rodas Frade.
 2.067.—D. Félix Aceves del Barrio.
 2.068.—D. Rafael Florit Lluch.
 2.069.—D. Antonio García González.
 2.070.—D. Angel Ibáñez Pérez.
 2.071.—D. Carlos Castro Fernández.
 2.072.—D. Ramón Inglés Queralt.
 2.073.—D. Juan Aboltiz Bilbao.
 2.074.—D. José Molina Becerra.
 2.075.—D. José Rodríguez García.
 2.076.—D. Jesús García González.
 2.077.—D. David Moreta Munujos.
 2.078.—D. Luis Espejo Alonso.
 2.079.—D. Carlos Rosado Cobian.
 2.080.—D. Jesús Blanco Varela.
 2.081.—D. Rafael Vallejo Zapatero.
 2.082.—D. Jorge Baquer Naudi.
 2.083.—D. Fernando Castaño Casanueva.
 2.084.—D. Rafael Cejas Hermoso.
 2.085.—D. Domingo García Martínez.
 2.086.—D. Francisco Varela Lema.
 2.087.—D. Luis Arisón Esteve.
 2.088.—D. Antonio Canalejo Santaella.
 2.089.—D. Juan Abarca Junco.
 2.090.—D. Luis García Martín.
 2.091.—D. Antonio Sobradillo Ruiz.
 2.092.—D. Jorge Casas Sabater.
 2.093.—D. José López Ruiz.
 2.094.—D. Francisco Mora Peña.
 2.095.—D. Santos Cirujano Bracamonte.
 2.096.—D. Ramón Gil Quintana.
 2.097.—D. Tomás Martínez Vara.
 2.098.—D. Félix Moreno de la Fuente.
 2.099.—D. Juan Zabala Sánchez.
 2.100.—D. Enrique Escudero Burgou.
 2.101.—D. Vicente Menéndez Pablo.
 2.102.—D. Francisco de Mendoza Fernández.
 2.103.—D. Carlos Alonso Díaz.
 2.104.—D. Juan Rodríguez Sánchez-Ardavó.
 2.105.—D. Julio Fernández Arandilla.
 2.106.—D. Eduardo Navarro Luna.
 2.107.—D. Cipriano Lamela López.
 2.108.—D. Francisco Sánchez Palomino.
 2.109.—D. Antonio Escobar Tolosa.
 2.110.—D. José Martínez Serrano.
 2.111.—D. Rafael Santamaría Cortés.

- 2.112.—D. Manuel Zúñiga Rodríguez.
 2.113.—D. Jacinto García Orient.
 2.114.—D. Miguel Torres-Dulces Linfante.
 2.115.—D. José Mangado Martínez.
 2.116.—D. Antonio Albert Vila.
 2.117.—D. José Aering Pérez.
 2.118.—D. Agustín Vera Luján.
 2.119.—D. Francisco Acebo Echevarría.
 2.120.—D. Antonio Caballer Idiarte.
 2.121.—D. Francisco Linares Rodríguez.
 2.122.—D. Juan Acha Arrieta.
 2.123.—D. Carmelo Escolano Escrivá.
 2.124.—D. José Santos Delgado.
 2.125.—D. Esteban Calvo Hernández.
 2.126.—D. Ignacio Guilera Bayo.
 2.127.—D. Juan Mancilla Rodríguez.
 2.128.—D. Alberto Valdivieso Serna.
 2.129.—D. Hilgo Yrizar Velasco.
 2.130.—D. Gustavo González Garrido.
 2.131.—D. Francisco Mercadé Santacana.
 2.132.—D. Augusto López Krahe.
 2.133.—D. Rafael Anaya Martínez.
 2.134.—D. Alberto Reig Tapia.
 2.135.—D. Melchor Rivera Isarobe.
 2.136.—D. Emilio Gallego Carracedo.
 2.137.—D. Jesús Valverde Molina.
 2.138.—D. Valeriano Aguilar Sánchez.
 2.139.—D. José Tamargo Echevarría.
 2.140.—D. Jesús Urcola Piñol.
 2.141.—D. Evaristo Jimeno Troyano.
 2.142.—D. Antonio Hernández Romero.
 2.143.—D. Manuel Valcarlos de Angulo.
 2.144.—D. Antonio Trell Escudero.
 2.145.—D. Ramón Bartolomé Padrós.
 2.146.—D. Carlos Amann Egulidazu.
 2.147.—D. Laureano Juárez Moreno.
 2.148.—D. Severino Pérez Fernández.
 2.149.—D. José García Guzmán.
 2.150.—D. Fernando del Campo Ruiz.
 2.151.—D. Nazario de León Robayna.
 2.152.—D. José Porear Ortí.
 2.153.—D. Carlos Zamanillo Neira.
 2.154.—D. Fernando Díez Rodríguez.
 2.155.—D. Jesús Fleta Zaragozano.
 2.156.—D. José Sánchez-Yebra Romera.
 2.157.—D. Antonio Camarero Gómez.
 2.158.—D. Miguel Villalonga Presas.
 2.159.—D. Emilio Marqués Soler.
 2.160.—D. Luis Alcalde Cuevas.
 2.161.—D. Ramón Asquerino Fernández.
 2.162.—D. Rafael López Peña.
 2.163.—D. Jesús Blanco González.
 2.164.—D. Joaquín Niclós Albarracín.
 2.165.—D. Luis Muñoz González.
 2.166.—D. Jesús Benavides Yanguas.
 2.167.—D. Luis Soto Santos.
 2.168.—D. Eduardo Torralba Arranz.
 2.169.—D. Joaquín Sostres Rey.
 2.170.—D. Ramiro Alvarez Marcos.
 2.171.—D. Angel Soltero Gordillo.
 2.172.—D. José de la Nuez Falcón.
 2.173.—D. Alberto Orsikowsky Cirujeda.
 2.174.—D. Alvaro Benguría Fernández.
 2.175.—D. Fernando Alonso Zabalo.
 2.176.—D. Miguel Salas Bautista.
 2.177.—D. Andrés Cedrón Rodríguez.
 2.178.—D. Juan García del Zogaeasco Iguain.
 2.179.—D. Emilio Cánovas Martínez.
 2.180.—D. Rafael Cano Vilar.
 2.181.—D. José Marfín Gómez.
 2.182.—D. Manuel Arribas Pérez.
 2.183.—D. Lorenzo Gabas Vilella.
 2.184.—D. Carlos Rodríguez Hidalgo.
 2.185.—D. Cesar Núñez Vidal.
 2.186.—D. José García Zamora.
 2.187.—D. Raimundo Montero Rodríguez.
 2.188.—D. Eugenio García García.
 2.189.—D. Miguel Labarta Tesa.
 2.190.—D. Manuel López Domech.
 2.191.—D. José Echevarren Urtusun.
 2.192.—D. Alfonso Valls Armifiñana.
 2.193.—D. Antonio Matos García.
 2.194.—D. Dionisio Ortiz Samper.
 2.195.—D. Antonio Bros Rovira.
 2.196.—D. Fernando Gaisse Fariña.
 2.197.—D. José Romero de Avila González-Albo.
 2.198.—D. José Serrano Martín.
 2.199.—D. Juan Redondo Aguado.
 2.200.—D. Fernando Estévez Martínez.
 2.201.—D. José Poyatos Díaz.
 2.202.—D. Efrén Martín Sánchez.
 2.203.—D. Joaquín Alba de Marfa.
 2.204.—D. Ramón Ferrer Cebrián.
 2.205.—D. Carlos Aguado Hernández.
 2.206.—D. Javier Leal Monedero.
 2.207.—D. Salvador García Pompa.
 2.208.—D. Juan Cruz Valdovinos.
 2.209.—D. José Romero Hernando.
 2.210.—D. Miguel Cuadros Romero.
 2.211.—D. Pedro Bautista Cuesta.
 2.212.—D. Antonio Gómez Dacasa.
 2.213.—D. José Forner Marín.
 2.214.—D. Néstor Rodríguez Martín.
 2.215.—D. Joaquín Cuadrado Segovia.
 2.216.—D. Fernando Palencia Sánchez.
 2.217.—D. Francisco Perlado Zabala.
 2.218.—D. Juan Martí Masías.
 2.219.—D. José Unceta Morales.
 2.220.—D. José Liupia Mas.
 2.221.—D. Juan Vaño Climent.
 2.222.—D. Salvador Pont Freixas.
 2.223.—D. Angel Gómez Fernández.
 2.224.—D. Manuel Zumalacárregui Pita.
 2.225.—D. Alejandro Amo Bernal.
 2.226.—D. Javier Sánchez Alvarez.
 2.227.—D. Carlos Jiménez López.
 2.228.—D. Belarmino Tallada Labernia.
 2.229.—D. Amalio Rojo Martínez.
 2.230.—D. José Steegmann, López-Dóriga.
 2.231.—D. Epifanio Díez Izquierdo.
 2.232.—D. Jorge Ayala Caelles.
 2.233.—D. Laureano Cavia Suárez.
 2.234.—D. Pedro Alfonso Perdomo.
 2.235.—D. Miguel Catalá Bauset.
 2.236.—D. Jesús Seco Muñoz.
 2.237.—D. Jesús Frade Claros.
 2.238.—D. Jesús Crespo Martínez.
 2.239.—D. Manuel Domínguez Ortega.
 2.240.—D. Patricio Ruiz Esteve.
 2.241.—D. Alfredo García-Tuñón López.
 2.242.—D. Miguel Grau Castellano.
 2.243.—D. José Pérez Serrano.
 2.244.—D. Leandro Lueiro López.
 2.245.—D. José Torres García.
 2.246.—D. José Da Pena Alvarez.
 2.247.—D. José Sánchez Criado.
 2.248.—D. Francisco Montis Pelegay.
 2.249.—D. Luis Soler Segarra.
 2.250.—D. Alfredo Sagasti Goyenechea.
 2.251.—D. Antonio Jiménez Cayuela.
 2.252.—D. Juan Pujadas Muñoz.
 2.253.—D. Juan Tato González-Espada.
 2.254.—D. José Gometza Onandía.
 2.255.—D. Manuel Montero Sánchez.
 2.256.—D. Francisco Cambrero Gómez.
 2.257.—D. José San Martín Bolesas.
 2.258.—D. Serafín Fernández Bouzas.
 2.259.—D. Jesús Muñoz del Valle.
 2.260.—D. Manuel Crespillo Bellido.
 2.261.—D. Julio Salazar Hernández.
 2.262.—D. Francisco Bou Sánchez.
 2.263.—D. Leonardo García Fernández de Sevilla.
 2.264.—D. Juan Cuadri Vides.
 2.265.—D. Federico López Zarragumudi.
 2.266.—D. Manuel Fernández-Aramburu Torres.
 2.267.—D. Felipe Angulo Moreno.
 2.268.—D. José López Rodríguez.
 2.269.—D. Germán Peñuela Ramírez.
 2.270.—D. Felipe Requena Pérez.
 2.271.—D. Vicente Gómez Juan.
 2.272.—D. Roberto Herranz González.
 2.273.—D. Federico Mezcuá Pecha.
 2.274.—D. Carlos Morales Romero.
 2.275.—D. Angel Martínez Ferrer.
 2.276.—D. Jorge Hajar Abril.
 2.277.—D. Benito Martínez Bosch.
 2.278.—D. Raúl Rojo de Diego.
 2.279.—D. Rafael Santiago López.
 2.280.—D. Alberto Aldasoro Ballesteros.
 2.281.—D. Ramón Pera Caball.
 2.282.—D. Julián de Celis Arrastoa.
 2.283.—D. Alfonso Rodríguez Hurtado.
 2.284.—D. Ernesto Ortiz Arteaga.
 2.285.—D. Domingo Urzáiz Ezcurdia.
 2.286.—D. Pedro Román Rodríguez.
 2.287.—D. Darío Lorente Martínez.
 2.288.—D. Francisco Bixquert Jiménez.
 2.289.—D. Santiago Barriocanal Val.
 2.290.—D. Alejandro Rosa García.
 2.291.—D. Manuel Alzuara Loscos.
 2.292.—D. Jesús Vicente Domínguez.
 2.293.—D. Juan Castellano Comenge.
 2.294.—D. Francisco Gutiérrez Martínez.
 2.295.—D. Francisco Corbera Gordi.
 2.296.—D. José Bugarín Botana.
 2.297.—D. Manuel Luján Henríquez.
 2.298.—D. José Bardisa Ruiz.
 2.299.—D. Antonio Gallardo García.
 2.300.—D. Manuel Canosa Silveira.
 2.301.—D. Manuel García Moreno.
 2.302.—D. Antonio Piñero Navarro.
 2.303.—D. Francisco Valero García.
 2.304.—D. Juan Sala Montero.
 2.305.—D. José Juve Sanmartín.
 2.306.—D. Esteban Casado Alcalde.
 2.307.—D. Adolfo Rucabado Lorenzo.
 2.308.—D. Diego Olmedo Lucena.
 2.309.—D. Juan Rodrigo Bosch.
 2.310.—D. Angel Montoya Yoldy.
 2.311.—D. Luis Allende-Salazar Ormaechea.
 2.312.—D. Pedro Rodríguez Rubio.
 2.313.—D. Miguel Corcostegui Arangueren.
 2.314.—D. Antonio López Sebastián.
 2.315.—D. Pedro Vidal Huguet.
 2.316.—D. Luis Marfagón Berzal.
 2.317.—D. Orlando Mora Novaro.
 2.318.—D. Miguel Fernández Morales.
 2.319.—D. Javier Cabañas Agrela.
 2.320.—D. Luis de Alos Martínez.
 2.321.—D. Jesús Goyeneche Bilbao.
 2.322.—D. Angel Blanco Sierra.
 2.323.—D. José Soler Soler.
 2.324.—D. Alfredo Suárez Amojilde.
 2.325.—D. Adolfo Casasus Ramón.
 2.326.—D. José Sáez Echevarría.
 2.327.—D. José Toribio Fernández.
 2.328.—D. César Palomar Gay.
 2.329.—D. Javier Figueras Alonso.
 2.330.—D. Juan Cádiz Deloitte.
 2.331.—D. José Lujambio Lete.
 2.332.—D. José Luis Onandía.
 2.333.—D. Pelayo Gordo Pastor.
 2.334.—D. Enrique Martínez Ballarín.
 2.335.—D. Aniceto Núñez González.
 2.336.—D. Miguel García Peralta.

- 2.337.—D. Antonio Bailbrea González.
 2.338.—D. José Zalvidegoitia Garay.
 2.339.—D. Miguel Moreiras Caballero.
 2.340.—D. Rogelio Regales Tamburini.
 2.341.—D. José Torre Moreno.
 2.342.—D. Mariano Santander Navarro.
 2.343.—D. Francisco González Pérez.
 2.344.—D. Carlos Sabata Mir.
 2.345.—D. José Rodríguez García.
 2.346.—D. Juan Martínez Martínez.
 2.347.—D. Francisco Rodríguez Escudero.
 2.348.—D. Juan Silva Chorén.
 2.349.—D. José Baste Moreno.
 2.350.—D. Francisco Nieto Díez.
 2.351.—D. Juan Gómez Rodríguez.
 2.352.—D. José Domingo González.
 2.353.—D. Fernando Díaz Asenjo.
 2.354.—D. Luis Calvo Arocena.
 2.355.—D. Francisco Beretens Tapia.
 2.356.—D. Juan Arrebola Nacle.
 2.357.—D. Juan Benavides Delgado.
 2.358.—D. Pedro Fulgueria Pons.
 2.359.—D. Sabino Inchaurreaga Mendivil.
 2.360.—D. Carlos Llamazares Fuertes.
 2.361.—D. José Baura, Ortega.
 2.362.—D. Félix Navarro Barrero.
 2.363.—D. Manuel Pilgüera Lois.
 2.364.—D. José Llórente Fernández.
 2.365.—D. Luis Hernández Sáinz-Aubin.
 2.366.—D. Antonio Alvarez Fernández.
 2.367.—D. Fernando Sánchez Calero.
 2.368.—D. Antonio Panadés Selles.
 2.369.—D. Eulogio Yanguas Martín.
 2.370.—D. José Vallis Tolmíl.
 2.371.—D. Rafael García Fontanet.
 2.372.—D. Julio Martín Saavedra.
 2.373.—D. Alejandro Tusell Suñer.
 2.374.—D. José Tilve García.
 2.375.—D. Francisco Pérez Fuentes.
 2.376.—D. José Bereciano Fuertes.
 2.377.—D. Julián López Camarena.
 2.378.—D. Pascual Barceló Recaséns.
 2.379.—D. José González Martín.
 2.380.—D. José Sicilia Guillén.
 2.381.—D. Diego Chico de Guzmán Girón.
 2.382.—D. Teodoro Romero Tenorio.
 2.383.—D. Juan Escofet Rovira.
 2.384.—D. Fermín Oria Iribarren.
 2.385.—D. Carlos Puga Carbajo.
 2.386.—D. Juan Mejías Barnuevo.
 2.387.—D. Rafael Subinas Landa.
 2.388.—D. Fernando Giménez Zorzo.
 2.389.—D. José Pagola Pueyo.
 2.390.—D. Santiago Velasco Maillo.
 2.391.—D. Rafael Sanz Rico.
 2.392.—D. José Lapeña Aznar.
 2.393.—D. Luis Navas Oloriz.
 2.394.—D. Luis Asensio Abón.
 2.395.—D. Francisco Olea Serrano.
 2.396.—D. Juan Escobar Cembrana.
 2.397.—D. Francisco Mulet Ferragut.
 2.398.—D. José Rodríguez Barroso.
 2.399.—D. Juan Alonso Hierro.
 2.400.—D. Luis Andújar Vázquez.
 2.401.—D. Aristóteles Avila Alonso.
 2.402.—D. José Luján Henríquez.
 2.403.—D. Carlos Vullto Torres.
 2.404.—D. Simón Guadalajara Solera.
 2.405.—D. Luis Crovetto Castañón.
 2.406.—D. Carlos Sánchez Ortega.
 2.407.—D. Manuel Bretón Vallejo.
 2.408.—D. Juan Gimeno y Gómez-La-fuente.
 2.409.—D. Mariano Negrete Carbajo.
 2.410.—D. Juan Torres Moreno.
 2.411.—D. Antonio Carrera García.
 2.412.—D. Juan Escobal Fuldain.
 2.413.—D. Antonio Kindelán Jakuotot.
 2.414.—D. Rafael Sangroniz Bilbao.
 2.415.—D. José Pérez Llopis.
 2.416.—D. Francisco Matoses López.
 2.417.—D. Francisco Gómez Casal.
 2.418.—D. José Aleubilla Reglero.
 2.419.—D. Jesús Ramos de Frias.
 2.420.—D. Diego López Garrido.
 2.421.—D. Pascual Hernández del Moral.
 2.422.—D. Félix Bereciartu Ibarguchi.
 2.423.—D. Emilio Cabrera Barrera.
 2.424.—D. Juan Moreno Otero.
 2.425.—D. Luis Blázquez Martínez.
 2.426.—D. Jorge Oria Vidal.
 2.427.—D. Manuel Quilez Cerdá.
 2.428.—D. Rafael Mateo Guerrero y Ruiz.
 2.429.—D. Gaspar López Redón.
 2.430.—D. José Lorente Dinbier.
 2.431.—D. Francisco Sastre Ros.
 2.432.—D. Angel Prieto Guijarro.
 2.433.—D. Serafin Cortina Vázquez.
 2.434.—D. José Gómez Sánchez.
 2.435.—D. Adelardo Marcha Paulino.
 2.436.—D. Miguel Iturgoyen Magallón.
 2.437.—D. José Andújar Naval.
 2.438.—D. Carlos Santisteban Olabarria.
 2.439.—D. Isaac Martín Herranz.
 2.440.—D. José Furquet Tavera.
 2.441.—D. Ramón Compte Comellas.
 2.442.—D. Inocencio Hernández González.
 2.443.—D. José Seijas Vázquez.
 2.444.—D. Eduardo Slocker Torres.
 2.445.—D. Alfonso Pallarés Soubrier.
 2.446.—D. Julián García Bagán.
 2.447.—D. Ramón Gutiérrez Suárez.
 2.448.—D. Miguel Díaz Fernández-Cano.
 2.449.—D. Andrés Martínez López-Pul-gerver.
 2.450.—D. José Pérez Gatón.
 2.451.—D. Francisco Magdalena Lorente.
 2.452.—D. Eduardo González Madariaga.
 2.453.—D. Jesús Arce Martínez.
 2.454.—D. Jorge Pallarés Delgado de Molina.
 2.455.—D. José Peiró Esteban.
 2.456.—D. Luis Ariño Torre.
 2.457.—D. Jesús Vázquez San Luis.
 2.458.—D. Gerardo Correas González.
 2.459.—D. Juan Caro Aguilar.
 2.460.—D. Francisco Sagorri García.
 2.461.—D. Manuel Meñija Vecino.
 2.462.—D. Antonio Abellán García.
 2.463.—D. Andrés Denis Cubas.
 2.464.—D. Ramón Fito Morato.
 2.465.—D. Vicente Renovell Cervera.
 2.466.—D. José Amella Mauri.
 2.467.—D. Gonzalo de la Calle de Norriaga.
 2.468.—D. Diego Ciller Chinchida.
 2.469.—D. Juan Atencia Naranjo.
 2.470.—D. Oriol Coll Garcés.
 2.471.—D. Miguel Quintana Daza.
 2.472.—D. Juan Latorre Plana.
 2.473.—D. Tomás Martínez Caparrós.
 2.474.—D. Pedro Sevillano Sevillano.
 2.475.—D. José Giné Esteve.
 2.476.—D. Anauleto Rodríguez Moyano.
 2.477.—D. Ricardo Rodríguez Prieto.
 2.478.—D. Manuel Delgado Cabeza.
 2.479.—D. Ramón Rodríguez Díaz.
 2.480.—D. Carlos de Luna Condón.
 2.481.—D. Atilano Izquierdo Martín.
 2.482.—D. Francisco Cornejo Carrillo.
 2.483.—D. José Galache Cortés.
 2.484.—D. José Ribas-Jorba Roca.
 2.485.—D. Bernardo Lafarga Capuz.
 2.486.—D. Antonio Enjo Bralo.
 2.487.—D. Eusebio Niño Ráez.
 2.488.—D. Juan Campollo Francisco.
 2.489.—D. Gerardo Pérez Calero.
 2.490.—D. Jorge Vilalta Castán.
 2.491.—D. Francisco Perera González.
 2.492.—D. Joaquín Yarnoz D'Harcourt.
 2.493.—D. Juan Guillén Oquendo.
 2.494.—D. Jesús Abiol Molne.
 2.495.—D. Luis Jara Rivas.
 2.496.—D. Claudio Nates Merodio.
 2.497.—D. Francisco Caballero García.
 2.498.—D. José Escalada Millares.
 2.499.—D. José Riosalido Gual.
 2.500.—D. Luis Féliz Gerona.
 2.501.—D. Pedro Ayerbe Echeberria.
 2.502.—D. José Garralda Benajes.
 2.503.—D. Cristóbal Gámiz Ruiz-Amores.
 2.504.—D. Pedro González del Río.
 2.505.—D. Alejandro Rius Galindo.
 2.506.—D. Enrique Molinero de Miguel.
 2.507.—D. Juan Insausti Macarrón.
 2.508.—D. Fernando Olete Sempere.
 2.509.—D. Héctor Macías Rodríguez.
 2.510.—D. Ciriano Ruiz Fernández.
 2.511.—D. Francisco Casado Pérez.
 2.512.—D. Benedicto Rey García.
 2.513.—D. Juan Sánchez Ballesteros.
 2.514.—D. Juan Piñol Rull.
 2.515.—D. Dimas Fernández - Galiano Ruiz.
 2.516.—D. Christian Gómez - Acebo Casso.
 2.517.—D. Héctor Peris Peris.
 2.518.—D. Gonzalo Martínez de Haro López.
 2.519.—D. Juan Salsas Roig.
 2.520.—D. Juan Zuazo Pérez.
 2.521.—D. Jaime Miguel Carnerero.
 2.522.—D. Vicente Gisbert Gisbert.
 2.523.—D. Pedro Mas Torres.
 2.524.—D. Dámaso Verdejo Albiac.
 2.525.—D. Jesús Aragón Medina.
 2.526.—D. Enrique Llaneza González.
 2.527.—D. Antonio Celada Cotarelo.
 2.528.—D. Pascual Montañés Duato.
 2.529.—D. Pedro Escudero Guill.
 2.530.—D. José Rubi Cervino.
 2.531.—D. Jesús Pinto de Dios.
 2.532.—D. Francisco Díaz Cabrera.
 2.533.—D. Miguel Genis Serra.
 2.534.—D. Enrique Moreno Abatti.
 2.535.—D. Eduardo Santos y Andrés.
 2.536.—D. Julio Taboada Pérez.
 2.537.—D. Luis García Corral.
 2.538.—D. Alberto Llona Porredón.
 2.539.—D. José Utrillas Urbán.
 2.540.—D. Emilio Ferrer Adam.
 2.541.—D. Jesús Centigoya Fernández.
 2.542.—D. Armando Guerrero Labrador.
 2.543.—D. César Pérez Tormo.
 2.544.—D. Angel Pérez Gutiérrez.
 2.545.—D. Federico Castellano Pinedo.
 2.546.—D. José Alonso Jiménez.
 2.547.—D. Antonio Romero López.
 2.548.—D. Carlos Salleras Escofet.
 2.549.—D. Juan Cruz Izquierdo.
 2.550.—D. Eduardo Sánchez Iglesias.
 2.551.—D. Pedro Ruiz Romero.
 2.552.—D. Jesús Pérez Ruy-Díaz.
 2.553.—D. Luis Borrell Sala.
 2.554.—D. Vicente Castellano Comenge.
 2.555.—D. Alvaro de Blas Orlando.
 2.556.—D. José Dito Pimpinela.
 2.557.—D. Manuel Mairal Jiménez.
 2.558.—D. Jesús Lázaro Matallanas.
 2.559.—D. José Orive Rodríguez.
 2.560.—D. Alberto Velázquez del Cerro.

2.561.—D. José Suárez Casais.
 2.562.—D. Guillermo Ferrer Nadal.
 2.563.—D. José Rodríguez Baro.
 2.564.—D. Luis Rodríguez Quintana.
 2.565.—D. Miguel Escudero Arias-Dávila.
 2.566.—D. Jorge Marsol Parramón.
 2.567.—D. Rafael Nardiz Girón.
 2.568.—D. Guillermo González Reyes.
 2.569.—D. Salvador Orriach Moreno.
 2.570.—D. José Nales Perlado.
 2.571.—D. Juan Pagáns Gómez.
 2.572.—D. Felipe Fernández Ordóñez.
 2.573.—D. Alberto Murillas Uriarte.
 2.574.—D. Manuel Hedilla Rojas.
 2.575.—D. Juan Grijelmo Mattern.
 2.576.—D. Alejandro Sigüer Virgos.
 2.577.—D. José Rodríguez del Castillo Martín.
 2.578.—D. Javier Martínez Salmean.
 2.579.—D. Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza.
 2.580.—D. Marciano Martínez Pardo.
 2.581.—D. Juan Blanch Masdeu.
 2.582.—D. Vicente Simó Sendra.
 2.583.—D. José Merino Mugica.
 2.584.—D. Alfonso Magdalena González.
 2.585.—D. Francisco López Sánchez.
 2.586.—D. Julio Calvo Colmenares.
 2.587.—D. José Villena Peña.
 2.588.—D. Carlos Barreto Sánchez.
 2.589.—D. Carlos Borasteros Martínez.
 2.590.—D. Víctor Arcocha Gilo.
 2.591.—D. Francisco Goula Surifiach.
 2.592.—D. Pedro Resina Sola.
 2.593.—D. Francisco Martínez Paños.
 2.584.—D. Enrique Gutiérrez del Alamo Gil.
 2.595.—D. Carlos Mir Andréu.
 2.596.—D. Vicente Pérez Farach.
 2.597.—D. Angel Cañas Zaldívar.
 2.598.—D. José Dura Melis.
 2.599.—D. Rafael Arroyo Rodríguez.
 2.600.—D. José Molins Novau.
 2.601.—D. Jesús Prieto de Pedro.
 2.602.—D. Antonio Espejo Rodríguez.
 2.603.—D. Germán Rueda Hernanz.
 2.604.—D. Miguel Balado Ampudia.
 2.605.—D. José Vizcarrondo Arpal.
 2.606.—D. Francisco Sánchez Prados.
 2.607.—D. José Miguel del Corral García.
 2.608.—D. Jesús Morón Porto.
 2.609.—D. Antonio González Jiménez.
 2.610.—D. Luis Berini Basa.
 2.611.—D. Fernando Donega Sáñez.
 2.612.—D. Rafael Ramón-Borja Berenguer.
 2.613.—D. Tomás Naranjo Pompa.
 2.614.—D. Víctor Vaqueiro Fojo.
 2.615.—D. José Fernández Garnica.
 2.616.—D. Francisco López Ibáñez.
 2.617.—D. Fernando Quadra Salcedo Fernández del Castillo.
 2.618.—D. Ignacio Lecumberri Thomas.
 2.619.—D. César García Frontera.
 2.620.—D. Agustín Luque Benlloch.
 2.621.—D. Carlos Barrionuevo Rubio.
 2.622.—D. Angel Quintanilla Pinto.
 2.623.—D. Luis Quílez Pérez.
 2.624.—D. Enrique Bautista Rodríguez.
 2.625.—D. Luis Jovell Turro.
 2.626.—D. Bienvenido Rodríguez Fuentes.
 2.627.—D. Ramón de la Cruz Revesado.
 2.628.—D. José Llamas Martínez.
 2.629.—D. José Morer Vilaró.
 2.630.—D. Mariano Puig Amat.
 2.631.—D. Agustín Diego Acosta.

2.632.—D. Fernando Cuadrado Ordax.
 2.633.—D. Camilo Castaño de Lis.
 2.634.—D. Rafael Suque Muntañola.
 2.635.—D. Antonio Candina Actorqui.
 2.636.—D. Enrique Hernández Laguna.
 2.637.—D. Santiago Rodríguez García-Brioles.
 2.638.—D. José Colino Sueiras.
 2.639.—D. Esteban Andrés Duráñez.
 2.640.—D. Enrique Ruiz Martínez.
 2.641.—D. Tomás Puig Sales.
 2.642.—D. José Pérez-Cepeda Vila.
 2.643.—D. José María Peña Panadela.
 2.644.—D. Joaquín Gasquet Cervera.
 2.645.—D. Enrique Escribá Moreno.
 2.646.—D. Ramón Ruiz de Gauna López de Heredia.
 2.647.—D. Miguel Valenzuela Pascual.
 2.648.—D. Angel Agraz Pando.
 2.649.—D. Francisco Moreno Grustán.
 2.650.—D. José Cardona Martín.
 2.651.—D. Javier Lafuente López.

Arma de Caballería

1.—D. José Larrañaga Calvo.
 2.—D. Angel Sevilla Soler.
 3.—D. Alejandro Novo Domínguez.
 4.—D. Antonio Porcuna Gutiérrez.
 5.—D. Miguel Fernández Galán.
 6.—D. Raimundo Moreno Fernández-Caparrós.
 7.—D. Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.
 8.—D. Juan Carbo Gorosabel.
 9.—D. José Ferragut Rodríguez.
 10.—D. Diego Muñiz Lovelace.
 11.—D. César Gallo Erena.
 12.—D. Angel Puras Ripollés.
 13.—D. Ricardo Marcos Álvarez.
 14.—D. Jaime Borrell Valls.
 15.—D. José Hernández Tobías.
 16.—D. Alfonso Álvarez Blanco.
 17.—D. Víctor Fagilde González.
 18.—D. Gabino Díaz Feito.
 19.—D. Jorge Burgos Gómez.
 20.—D. Leoncio Díez Fernández.
 21.—D. Pedro Ruiz Hervias.
 22.—D. Carlos Lema Devesa.
 23.—D. José Fernández Rozas.
 24.—D. Juan Martínez Moreno.
 25.—D. Alfonso Urbón Artero.
 26.—D. Santiago González Ortega.
 27.—D. Aurelio González Fernández.
 28.—D. Francisco Echarte Hernández.
 29.—D. José Sánchez Bravo.
 30.—D. Fernando Martínez Gala.
 31.—D. Antonio Pozo Chía.
 32.—D. Angel López-Bergés Nuño.
 33.—D. Víctor Arca Ribada.
 34.—D. José Cervantes Montiel.
 35.—D. Miguel de Lis García.
 36.—D. Rafael Moya Jover.
 37.—D. Pedro Terrón Rodríguez.
 38.—D. Salvador Jover Sagarra.
 39.—D. Alvaro López López.
 40.—D. Alvaro Hurtado Martínez.
 41.—D. Enrique Vercher Moreno.
 42.—D. Pedro Ramos Polo.
 43.—D. Luis Muelas Gutiérrez.
 44.—D. Antonio Valenzuela Ruiz.
 45.—D. Eleuterio Hernández García.
 46.—D. Gaspar Casas García.
 47.—D. Víctor Fernández Rodríguez.
 48.—D. Alfredo Martín Garrigós.
 49.—D. Juan Blanco de la Torre.
 50.—D. Ramón Espí Amorós.
 51.—D. Manuel Pascual Acosta.
 52.—D. Luis Ferro Castaño.
 53.—D. Fernando Boto Arnáu.

54.—D. Salvador Monfroy Lobato.
 55.—D. Pedro Iturregui Iglesias.
 56.—D. José Santandreu Montero.
 57.—D. Salvador Rodríguez Serrano.
 58.—D. Alfredo López Frías.
 59.—D. Roberto Celaya Villanueva.
 60.—D. José Compains Rolán.
 61.—D. Pedro García Rabassa.
 62.—D. Emilio Hernández Cerdán.
 63.—D. Luis Mozo Durán.
 64.—D. José López Casas.
 65.—D. José Marco García-Mina.
 66.—D. José Pardo Montosa.
 67.—D. Jaime Carrera Ibarzabal.
 68.—D. Antonio Jiménez Jiménez.
 69.—D. Francisco Laespada Díez.
 70.—D. Francisco Infante Miguel-Motta.
 71.—D. Benito Sánchez Alcalá.
 72.—D. Fernando de Silva Cienfuegos-Jovellana.
 73.—D. Francisco Tebar Massó.
 74.—D. José Alvarez García.
 75.—D. Gregorio Campos Sánchez.
 76.—D. Rafael Jiménez Martínez.
 77.—D. Luis Fernández González.
 78.—D. Carlos Martínez Martínez.
 79.—D. Francisco Velasco Fernández.
 80.—D. Federico Camarasa Goyenechea.
 81.—D. Francisco Garrido Fernández.
 82.—D. Ramón Terroba Elias.
 83.—D. Luis Almela Ruiz.
 84.—D. Miguel Millán Pila.
 85.—D. José Hospido Rodríguez.
 86.—D. Julián Martín del Toro.
 87.—D. Alfonso Díaz Fernández-Pello.
 88.—D. Emilio García Calvente.
 89.—D. Francisco Villar García - Moreno.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

Por cumplir el día 8 de febrero de 1973, la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo primero de la Guardia (consideración de sub-oficial) D. Bonifacio Suero Duque, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Comando. Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Ascensos

La Orden de 30 de octubre de 1972 (D. O. núm. 249), por la que se ascendía, entre otros, al empleo de teniente coronel al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Juan Campos Jiménez, se amplía en el sentido de que queda agregado en su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 hasta tanto le corresponda destino voluntario o forzoso, o sea cubierta su vacante.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en la 5.ª disposición transitoria de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas núm. 15/1970 (DIARIO OFICIAL núm. 176) y artículo 18 del Decreto 2831/1971 (D. O. número 272), y por encontrarse en posesión de la Cruz de María Kristina, se concede el empleo de oficial moro de primera honorífico (asimilado a teniente honorífico) al oficial moro de segunda (asimilado a alférez) Sidi Mohamed Ben Mohamed Aarab (número 1.001), retirado por edad según Orden de 7 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 156).

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Una vez cumplido el trámite previsto en el apartado b) del artículo 3.º de la Ley de 18 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en igual apartado del artículo 1.º de la misma Ley, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Cuevas San Martín (6.389), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Esta vacante no se da al ascenso por corresponder al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 13 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de oc-

tubre de 1954 («B. O. del E.» número 297), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), se conceden los complementos de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno, del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica, a los oficiales que a continuación se relacionan:

a) Factor 0,1.

Teniente de Infantería D. Antonio Mansilla Arrazola (9.597), de la Brigada Paracaidista.—A partir de 1 de septiembre de 1972.

Otro, D. Pablo Hernández Martínez (9.734), de la misma.—A partir de 1 de noviembre de 1971.

b) Factor 0,3.

Teniente de Infantería D. Nemesio Alvarez Riego (9.733), de la Brigada Paracaidista.—A partir de 1 de octubre de 1972.

Madrid, 9 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal

Para sargentos de Infantería pertenecientes al XI curso de aptitud, en situación de disponibles, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Canarias número 50, Las Palmas de Gran Canaria.—Tres.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Cuatro.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, para el II Batallón, Arrecife (Lanzarote).—Tres.

Regimiento de Infantería Garelano número 45, Bilbao.—Diez.

Regimiento de Infantería Mahón número 46, Mahón (Menorca).—Ocho.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 63, Seo de Urgel (Lérida).—Diez.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Diez.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña IV, Berga (Barcelona). Doce.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Trece.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravellinas XXV, Sabiñánigo (Huesca).—Trece.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca). Ocho.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Cinco.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián). Once.

Regimiento de Cazadores de Monta-

ña Sicilia núm. 67, para el Batallón Colón XXIV, Irún (Guipúzcoa).—Quince.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4; Viella (Lérida).—Cuatro para los que se encuentren en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Esquiadores-escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, Estella (Navara).—Tres para los que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-escaladores.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42, Tarragona.—Dos.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 61, Burgos.—Dos.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 62, Bilbao.—Cuatro.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 101, Palma de Mallorca.—Una.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 102, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma, lo harán constar necesariamente en papeleta de petición de destino, en cuyo caso, habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la Orden de concesión del mismo, sin cuyo requisito, no se tendrán en cuenta la petición.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), los que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicios en estas Unidades. Las peticiones de primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña, que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud, quedarán anuladas automáticamente.

Tendrán preferencia para cubrir las vacantes anunciadas en las Compañías de Operaciones Especiales, los que estén en posesión del título de aptitud para el mando de estas Unidades, por el orden siguiente: Superior y Básico. Quienes no lo tengan deberán acreditar al solicitarlas mediante certificado médico, expedido por Tribunal Médico Militar Regional, poseer aptitud física para el servicio de Unidades de Montaña en su grado máximo, debiendo tener entrada en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, dentro del plazo de admisión de papeletas.

Los que resulten destinados a las vacantes de Compañías de Operaciones Especiales y se hallen en posesión del título de aptitud para el mando de las mismas, estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A», del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los que resulten destinados y no estén en posesión del título, hasta superar el cur-

so y obtener el mismo, no tendrán derecho al percibo del complemento.

Las vacantes para las que se exige diploma de aptitud para el mando de tropas de Esquiadores-escaladores, tendrán preferencia para ocuparlas, los que se hallen en posesión del mismo, pudiendo ser solicitadas por no diplomados, debiendo haer constar en la papeleta de petición que se comprometen a realizar el curso correspondiente.

El personal destinado a las vacantes de Esquiadores-escaladores y se hallen en posesión de este diploma, estarán comprendidos a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica y gratificación de servicios ordinarios de carácter especial, en el Grupo «B», del artículo 2.º y Grupo «K», del apartado 7. de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144). Los que resulten destinados y no estén diplomados, hasta superar el curso y obtener el mismo, no tendrán derecho a percibir el complemento.

Los destinados con carácter voluntario, a las vacantes para las que se exige título, diploma y Compañías de Operaciones Especiales, quedan comprendidos en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 124).

Documentación: Papeleta de petición de destino, haciendo constar a continuación del nombre el número escalafonal del interesado.

Plazo de admisión de papeleta: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones, tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que el día 29 de enero de 1973, pase a la situación de retirado el cabo legionario Manuel Galicia Santamaría, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, quedando pendiente del haber pasivo, que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Pasa, a efectos exclusivos de pensión, a la situación de retirado, y a la militar que por su edad le corres-

ponde, a partir del día 17 de mayo de 1939, que causó baja en el Ejército, a voluntad propia, el legionario Pedro José Barrenechea Ganchegui, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento correspondiente a sus años de servicio, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Vacantes de destino

Advertido error en la publicación de la Orden de 9 del actual (D. O. número 258), relativa a vacantes de destino de provisión normal, inserta en la página 586, columna 2.ª, queda rectificada en el sentido de que donde dice: «Para oficiales y auxiliares de Caballería», debe decir: «Para oficiales auxiliares de Caballería».

Madrid, 13 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede cambio de residencia desde la plaza de Madrid a la de Getafe, en la 1.ª Región Militar, al teniente coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Mauro Lozano Botas (1.340), actualmente disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio será sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Ferrer Hortak (2.280), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar,

se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la de 31 de agosto de 1917.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para capitán de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de oficial HAWK, existente en el Grupo de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.), del Regimiento de Artillería AA, núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie-Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA, núm. 74.—Una.

Tendrán preferencia los que se hallen en posesión de alguno de los títulos de Especialista HAWK o Especialista en Sistema de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos, por este orden.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», con la especialidad de oficial HAWK, existente en el Grupo Mixto de Misiles Superficie Aire (S. A. M.) del Regimiento de Artillería AA, núm. 74.—Una.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir las vacantes de su empleo existentes en la Unidad de Instrucción de la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería para profesor de la misma, anunciadas en turno de libre elección, nueva creación, segunda convocatoria, por Orden de 7 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 205), se destina con carácter voluntario a los tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don José Sáenz Aznárez (4.719), del Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Don Rafael Vaca y Sánchez del Alamo (4.937), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería, procedentes de la I. M. E. C., puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previene en el Anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. número 168) en los Distritos o Destacamientos a que pertenezcan.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168).

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que solicitan vacantes en Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea preciso sea expedido por el Tribunal Médico Militar, extremo que deberán solicitar del peticionario los Distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de peticiones.

4.ª Para solicitar las vacantes que se anuncian en el Servicio de Automovilismo deberán cursar o poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación.

4.2.—Servicio de Automovilismo: Ingenieros del I. C. A. I., Ingenieros Industriales, Ingenieros Técnicos Mecánicos, Ingenieros Técnicos Electricistas.

4.3.—Regimiento de Defensa A.B.Q.: Químicos.

A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Artillería en previsión de que no les corresponda ser destinados al expresado servicio.

Los Distritos o Destacamientos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

5.ª En caso de no existir suficiente número de peticionarios para cubrir las vacantes que se anuncian en el servicio de Automovilismo, se cubrirán con carácter forzoso en las condiciones reglamentarias entre los que posean las carreras anteriormente citadas.

6.ª Los peticionarios únicamente podrán solicitar las vacantes anunciadas para su Escala respectiva.

7.ª Se proveerán en turno de provisión normal, y para cubrir con carácter forzoso se dará prioridad a los C. I. R.s.

Escala de Campaña

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid): Para los Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid): Para los Batallones de Instrucción.—Tres. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres): Para los Batallones de Instrucción.—Una.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba): Para los Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba): Para los Batallones de Instrucción.—Tres.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería): Para los Batallones de Instrucción Cuatro. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia): Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante): Para Batallones de Instrucción.—Una.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasasbas (Gerona): Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza): Para los Batallones de Instrucción.—Dos.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava): Para Batallones de Instrucción.—Tres. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento del Ferral de Bernesga (León): Para Batallones de Instrucción.—Tres. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo): Para Batallones de Instrucción.—Una. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento del «General Asensio» (Palma de Mallorca): Para Batallones de Instrucción.—Una.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife): Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz): Para Batallones de Instrucción.—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, Madrid.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida-Badajoz). Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXII, Jerez de la Frontera.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Valencia.—Una.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXI (Paterna-Valencia).—Dos.

En el Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena).—Dos.

En el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable (La Coruña). Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Tres.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Una.

En el Grupo de Artillería a Lomo XII, Lérida.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Dos.

En el Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23, La Coruña.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Palma de Mallorca.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Grupo de Ibiza).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, Ceuta.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, Melilla.—Dos.

En el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Cinco.

Unidades de Automovilismo

En la Escuela de Automovilismo del Ejército, Madrid.—Una.

En la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, La Coruña.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 8.ª Región Militar, La Coruña.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de la 9.ª Región Militar, Granada.—Una.

En la Compañía Regional de Automóviles de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

En la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1, Madrid.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI, Madrid.—Una.

En la Unidad de Automóviles del Grupo Logístico XI, Madrid.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII, Madrid.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXI, Mérida.—Una.

A. B. Q.

En el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q., Santander.—Dos.

Escala Antiaérea

En el C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Madrid: Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares, Madrid: Para Batallones de Instrucción.—Dos.

En el C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana, Cáceres: Para Batallones de Instrucción.—Una. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba: Para Batallones de Instrucción.—Tres.

En el C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba: Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 6, Campamento de Álvarez de Sotomayor (Almería): Para Batallones de Instrucción.—Cuatro. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia: Para Batallones de Instrucción.—Tres.

En el C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa, Alicante: Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Gerona): Para Batallones de Instrucción. Dos.

En el C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio, Zaragoza: Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava): Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 12, Campamento del Ferral de Bernesga, León: Para Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo): Para Batallones de Instrucción.—Una.

En el C. I. R. núm. 14, Campamento del «General Asensio» (Palma de Mallorca): Para Sección de Selección.—Una.

En el C. I. R. núm. 15, Campamento del «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife): Para los Batallones de Instrucción.—Una.

En el C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz): Para los Batallones de Instrucción.—Dos. Para Sección de Selección.—Una.

En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 1 (Madrid).—Una.

En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, Valencia.—Dos.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, Valladolid.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74 (Jerez de la Frontera). Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Palma de Mallorca.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol del Caudillo.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Pontevedra.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, Barcelona.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71 (Grupo de Villanueva), Valladolid.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de Gavá), Barcelona.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 (Grupo de Manises), Valencia.—Una.

En el Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 (Grupo de Garrapinillos), Zaragoza.—Una.

En el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Seis.

Unidades de Automovilismo

En la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXI, Mérida.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXII, Jerez de la Frontera.—Una.

En la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXXI, Valencia.—Una.

En la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XXII, Jerez de la Frontera.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXXII, Cartagena.—Una.

En la Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable, La Coruña.—Una.

En la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama», Salamanca.—Una.

En el 3.º Escalón de la Base de Parque y Talleres de Torrejón (Madrid).—Una.

En el 3.º Escalón de la Base de Parque y Talleres de Villaverde (Madrid).—Una.

En el 3.º Escalón de la Base de Parque y Talleres de Córdoba.—Una.

Escala de Costa

En la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, para la Sección de Costa, Cádiz.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, Algeciras.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Palma de Mallorca.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, Mahón.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, El Ferrol del Caudillo.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3, Pontevedra.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, Cádiz.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, Cartagena.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7, Barcelona.—Una.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con objeto de que los sargentos de complemento y eventuales de complemento de Artillería, pertenecientes a la I. M. E. C. puedan realizar los cuatro meses para completar su servicio militar, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

NORMAS GENERALES

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 23 de julio de 1967 (D. O. núm. 108) y para los destinos forzoso se darán prioridad a los Centros de Instrucción de Recrutadas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siem-

pre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten Unidades de Montaña acompañarán certificado médico, sin que sea expedido por el Tribunal Médico Militar.

4.ª Los solicitantes de vacantes anunciadas en Automovilismo, Farmacia, Regimiento de Defensa A.B.Q., deberán poseer las carreras que para cada uno de ellos se indica a continuación.

4.1. *Automovilismo*: Perito mecánico, perito electricista, ingeniero del I. C. A. I. e ingeniero industrial.

4.2. *Farmacia*: Farmacia.

4.3. *Regimiento de Defensa A.B.Q. Químicos*.

5.ª En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de los Cuerpos anteriores se cubrirán con forzosos en las condiciones reglamentarias entre los que se hallen en posesión de las carreras anteriormente citadas.

6.ª Los destinados a las Jefaturas de Farmacia de las Regiones quedarán a disposición de los jefes de este servicio para cubrir las Farmacias dependientes de cada Jefatura.

7.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo 10 de diciembre.

8.ª Para solicitar las vacantes del Servicio de Farmacia serán condición indispensable que posean la carrera de Farmacia y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en dichos servicios, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar, y si solicitaran varias de estas vacantes lo harán a continuación de la primera. Seguidamente podrán solicitar las del Arma de Artillería, en previsión de que no les correspondan ser destinados al expresado servicio.

Los Distritos o Destacamentos, al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

De no cubrirse con carácter voluntario las vacantes del servicio de Farmacia que se anuncian lo serán con carácter forzoso por los sargentos que habiendo solicitado realizar las prácticas en este servicio no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por esta Dirección General en los Distritos o Destacamentos correspondientes de que reúnen las condiciones exigidas.

Los interesados deberán dirigir o entregar las papeletas reglamentarias que se previenen en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 168), en los Distritos o Destacamentos a que pertenezcan.

Plazo de admisión y entrega de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Escala de Campaña

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marinas (Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Dos.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Dos.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14, Sevilla.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXI, Paterna (Valencia).—Una.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII, Cartagena (Murcia).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos.—Tres.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León).—Dos.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real. —Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Tres.

Grupo de Artillería a Lomo XLI, Lérida.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño.—Tres.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Huesca.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz.—Cinco.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid).—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 43, Córdoba.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23, Gerona.—Tres.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Dos.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Una.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Dos.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiró de Artillería, Fuencarral, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Trece.

Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Tres.

Servicio de Automovilismo

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Una.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

Compañía de Tropa del Parque Central de Automovilismo de Madrid. —Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, Madrid.—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, Córdoba.—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, Sevilla. —Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar, Bourepós (Valencia).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, Casetas (Zaragoza).—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, Burgos.—Dos.

Compañía Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar, Burgos. —Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, Valladolid.—Dos.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, Pontevedra.—Dos.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, Madrid.—Dos.

A. B. Q.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q., Santander.—Dos.

Servicio de Farmacia

Farmacia Militar del Sanatorio del Guadarrama (Madrid).—Una.

Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

9.ª Unidad Regional de Farmacia (Destacamento de Farmacia Central), Granada.—Una.

3.ª Unidad Regional de Farmacia (Destacamento de Farmacia Central), Valencia.—Una.

Escala Antiaérea

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figuera, Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26 para C. E., Valladolid.—Cinco.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94, Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Dos.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Una.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71, Campamento (Madrid).—Cinco.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva), Valladolid.—Seis.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72, Gavá (Barcelona).—Dos.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises), Valencia.—Cuatro.

Regimiento de Artillería Antiaérea número 73 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos), Zaragoza.—Tres.

Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Trece.

Automovilismo

Compañía Regional de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, La Coruña.—Una.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, Granada.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares, Palma de Mallorca.—Dos.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 1, Retamares (Madrid).—Una.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1, Retamares (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI, Campamento (Madrid).—Una.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XI, Campamento (Madrid).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII, El Goloso (Madrid).—Una.

Unidad de Automovilismo del Grupo Logístico XII, El Goloso (Madrid).—Una.

Compañía de la Transportes de la Agrupación Logística núm. 2, Sevilla.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 2, Sevilla.—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXI, Mérida (Badajoz).—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística núm. 3, Valencia.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 3, Valencia.—Una.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XXXI, Valencia.—Una.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General, Madrid.—Tres.

Escala de Costa

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escue-

la de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa).—Dos.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Regimiento de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid), anunciada en turno de libre elección por Orden de 3 de octubre de 1972 (D. O. núm. 227), se destina con carácter voluntario para profesor en el mismo, al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Morcillo Armeros (2.135), del Regimiento de Zapadores para C. E., cesando en la agregación a la Escuela de Automovilismo del Ejército, conferida por Orden de 5 de septiembre de 1972 (D. O. núm. 203), debiendo efectuar su incorporación con urgencia a su nuevo destino. Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Queda sin efecto la Orden de 11 de abril de 1972 (D. O. núm. 85), por la que causaba baja en la Jefatura de Mutilados de Pontevedra como comprendido en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento del Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 4 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), el capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», mutilado útil, D. Diego Nogueras Alcaraz (2.055), disponiéndose que la baja en el destino del citado capitán es por aplicación del artículo 2.º de la Orden General de Destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), quedando en la situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra. Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros, existentes en los Organismos y Unidades que a continuación se relacionan:

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Escuela de Automovilismo del Ejército. Madrid.—Una de teniente, con

preferencia para instructores en Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza. Bilbao.—Una de teniente, con preferencia para instructores en automovilismo.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Madrid.—Una de teniente, con preferencia para instructores en Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Madrid.—Una de teniente, con preferencia para instructores en Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar. Barcelona.—Una de teniente, con preferencia para instructores en Automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar. Casetas (Zaragoza).—Una de teniente, con preferencia para instructores en automovilismo.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 7.ª Región Militar. Valladolid.—Una de teniente, con preferencia para instructores en Automovilismo.

Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar. Zaragoza.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12. Ávila.—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13. Toledo.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15. Cuenca.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31. Valencia.—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42. Gerona.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43. Lérida.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52. Soria.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53. Teruel.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54. Huesca.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62. Logroño.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64. Vitoria.—Dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66. Bilbao.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75. Palencia.—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83. Orense.—Una de capitán y una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91. Granada.—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111. Santa Cruz de Tenerife.—Una de capitán.

Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012. Mahón (Baleares).—Una de teniente.

Vacantes del Arma

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2. Sevilla.—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3. Valencia.—Una de teniente.

Regimiento de Transmisiones. El Pardo (Madrid).—Una de capitán y una de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid).—Una de capitán y dos de teniente, con preferencia para jefes de Centro.

Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama». Salamanca.—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6. Unidad de Montaña (San Sebastián).—Cinco de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña). San Sebastián. Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 9.—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6. Vitoria.—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8. Vigo.—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Santa Ana (Cáceres).—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Ingenieros del Ejército. Madrid.—Una de teniente.

Parque Central de Ingenieros. Villaverde (Madrid).—Una de teniente.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada. Este derecho de preferencia se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

Así mismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en sus papeletas, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar la fecha de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las preferencias.

Los que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar el Certificado Médico que previene el párrafo primero del artículo 18 de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

No podrán ser solicitadas las vacantes anunciadas en Baleares, Canarias y Regimientos Mixtos núms. 7 y 8 aquellos a quienes correspondiera el ascenso antes de un año.

Los peticionarios que soliciten la vacante del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos, excepto para los destinados en aquellas vacantes debidas a limitaciones específicas de permanencia, y vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. (D. O. núm. 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente, con antigüedad de 8 de noviembre de 1972, al alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Raúl Becerra Casas (445), de la Agrupación Zapadores Ferroviarios, continuando en su actual destino.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir vacante de destino de provisión normal, anunciada por Orden de 9 de octubre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 235), pasa destinado con carácter voluntario, al Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara, Murcia, para Habilitado, el capitán de Intendencia (Escala activa), D. Rafael Mayoral Dávalos (4.337), disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para tenientes de Intendencia existentes en la Base de Parques y Ta-

heres de Automóviles de Canarias (Destacamento de El Aaiún).—Una de teniente de Intendencia de la Escala activa.

Los peticionarios deberán tener dos años de servicio en Unidades Armadas, no pudiendo solicitarlas aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Los destinados con carácter voluntario a esta vacante vendrán obligados a ocuparla durante dos años.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacantes y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad y efectividad de 10 de noviembre de 1972 el brigada de Intendencia D. Francisco Navarro Porrás (504), del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada, el cual se escalfonará a continuación de D. Bonifacio Rodríguez Jiménez, como perteneciente al Curso XIII, quedando en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, y agregado a su anterior destino, sin derecho a pluses ni dietas, cesando en dicha agregación en 31 de diciembre de 1972 o antes si le corresponde destino voluntario o forzoso o cambio de situación.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e Ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueve al empleo de sargento, con antigüedad y efectividad de 7 de noviembre de 1972, al cabo primero de Intendencia Juan Martín Camacho (753), el cual se es-

calafonará de acuerdo con el número que se le asigna, quedando en la situación de disponible en la plaza de origen y agregado sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo de procedencia hasta que le sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a dos meses.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 14 de octubre de 1972 (D. O. núm. 236), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Parroquia Castrense de la plaza de Madrid, al teniente coronel capellán D. Benito Alvarez Armada (152), en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense. Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 14 de octubre de 1972 (D. O. núm. 236), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Escuela de Automovillismo del Ejército (Villaverde, Madrid) al comandante capellán D. Segismundo Ubed Salesa (179), del Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Arén (Huesca) a la de Huesca, en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Constantino Iglesias Torres, de disponible en la expresada Zona, continuando en igual situación en la plaza de su nueva residencia, y afecto para documentación y haberes al 51 Tercio.

Este cambio de residencia será sin

derecho a pasaporte, dietas ni indemnización por traslado de residencia. Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para destinado al Cuadro Eventual del Mando de la Dirección General de la Guardia Civil el comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Lope Galiana Hortigüela, el cual cesa en la situación de disponible, queda a n.º de afecto para documentación y haberes al 21 Tercio (Sevilla) y servicios a la expresada Dirección General.

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se destinan en turno de provisión normal a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los comandantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Voluntario

Don Luis Baltasar Cerezal, de disponible a la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Forzoso

Don Francisco Martín Borrego, de disponible a la 651 Comandancia (Oviedo).

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la 111 Comandancia de la Guardia Civil (Madrid-Interior), a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Mariano Sánchez González, de la 521 Comandancia (Pamplona).

Don Elías Santamaría Castro, de la 641 Comandancia (La Coruña).

Madrid, 11 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad que se señala el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se indica.

Forzoso

Sargento D. Manuel Carnero González, de la 521 Comandancia, a la Pla-

na Mayor del 52 Tercio (como practicante).

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Asimilaciones

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 55) y por reunir las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto de 13 de agosto de 1933 («C. L.» núm. 441), se concede la asimilación a sargento a los músicos de tercera de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada», con antigüedad de 1 de noviembre de 1972.

Angel García Pliego Sánchez.

Juan Beltrán Agud.

José Piris Taléns.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 242), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de enero de 1973, entre otros, el guardia primero de la Guardia Civil Vicente García Juárez, del 61 Tercio, queda rectificada en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su segundo apellido es Suárez.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), y de acuerdo con la Ley 195/1963, de 23 de diciembre («B. O. del Estado» número 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con antigüedad de 15 de junio de 1972, al subteniente de dicha Escala y Cuerpo D. José María Lucas Herrero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, con residencia en Salamanca. Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Pensiones de Medallas y Cruces

Este Consejo Supremo de Justicia Militar, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder al personal licenciado del Ejército comprendido en la adjunta relación, que empieza por el sargento, licenciado, don Alejandro García Adrados y ter-

mina por el soldado, licenciado, Francisco Lusarreta Lázaro, el relief y abono fuera de filas de la pensión a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que los mismos tienen concedidas y que se expresan en la misma, las cuales deberán serles abonadas en la cuantía y por las Delegaciones de Hacienda que a cada uno se les señala.

Relación que se cita

Sargento, licenciado, Alejandro García Adrados. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Soldado, licenciado, Francisco Benlliure Ortells. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales, a partir de 1 de julio de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Castellón de la Plana.

Otro, Antonio Elriz Rodríguez. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionado con 200 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Lugo.

Otro, Francisco Lusarreta Lázaro. Una Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada con 200 pesetas mensuales, a partir de 1 de octubre de 1972, con carácter vitalicio, a percibir por la Delegación de Hacienda de Navarra. Debe dar conocimiento al interesado el Gobierno Militar de Navarra.

Madrid, 6 de noviembre de 1972.—El General Secretario, Félix Beltrán de Lís Tamarit.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 14 del corriente serán distribuidos los cuadernos núms. 13, 14 y 15 de la «Colección Legislativa», correspondiente al año 1972, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 13 de noviembre 1972.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REMITIRE SU AVISO